

Convocatoria de Elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en Consejo Social

En relación con la convocatoria de Elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en Consejo Social se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en Consejo Social para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RXXXREC/XXXX, de xx de xxxxxx, por la que se convocan elecciones a). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 317), se aprueba el calendario electoral del Anexo I.

B) Censo provisional.

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a la fecha de la convocatoria. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General accesible en la dirección electrónica http://www.uca.es/secretaria/elecciones y que se incluye como II.

El censo para las elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social se integra por todos los miembros de dicho órgano distribuidos en los tres grupos en atención a que ostenten la condición de profesor, estudiante o representante del PAS. Quedan excluidos los representantes del Consejo Social en el Consejo de Gobierno por no pertenecer a la comunidad universitaria y no ser susceptibles de integrarse en alguno de los tres grupos. El Rector, el Gerente y la Secretaria General, en cuanto ostentan la condición de miembros natos del Consejo Social, sólo serán electores y no elegibles, al igual que los Vicerrectores en la medida en que pueden sustituir al Rector en el Consejo Social en aplicación del régimen de sustituciones del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo III.



C) Voto anticipado.

En el procedimiento a seguir en esta clase de elecciones, el trámite del voto anticipado no está previsto, salvo que se acuerde conforme a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento Electoral General. Dada la propia naturaleza de este tipo de proceso electoral, cuya votación se prevé como regla general en una sesión del Consejo de Gobierno, la Junta Electoral General acuerda no abrir el trámite de voto anticipado.

D) Mesa Electoral.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento Electoral General como Mesa Electoral actuará el Presidente y dos vocales miembros del órgano colegiado elegidos por sorteo entre los que no se dé alguna de las causas de abstención previstas en la normativa de carácter general o en la específica del proceso electoral.

E) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) Lugar de presentación.

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.



3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

- i) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y VII.

4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) Período de votación

La votación se efectuará en la sesión de Consejo de Gobierno prevista para el día 30 de marzo. En caso de que dicha sesión se celebre con posterioridad, se atenderá a esta nueva fecha.

6) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.



7) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.



ANEXO I

Elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en Consejo Social

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO		
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	16 de marzo de 2023		
Convocatoria de Elecciones	16 de marzo de 2023		
Publicación del censo provisional	16 de marzo de 2023		
Reclamaciones al censo provisional	20 de marzo de 2023 ¹		
Aprobación y publicación del censo definitivo	20 de marzo de 2023		
Presentación de candidaturas	21 y 22 de marzo de 2023 ²		
Proclamación provisional de candidatos	23 de marzo de 2023		
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	27 de marzo de 2023 ¹		
Proclamación definitiva de candidatos	27 de marzo de 2023		
Sorteo de mesa electoral	Formación según el artículo 64 REG		
Campaña electoral	28 de marzo de 2023		
Jornada de reflexión	29 de marzo de 2023		
Votaciones	30 de marzo de 2023		
Proclamación provisional de electos/resultados	30 de marzo de 2023		
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	31 de marzo de 2023 ¹		
Proclamación definitiva de electos/resultados	31 de marzo de 2023		

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General: http://www.uca.es/secretaria/elecciones



ANEXO II

Censo de electores y elegibles para las Elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en Consejo Social (Los candidatos elegibles aparecen marcados con (*))



ANEXO III

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádizen el siguiente enlace:

https://sede.uca.es

OFICINA	UBICACIÓN			
Registro General de la Universidad de Cádiz	Edificio «José Pedro Pérez–Llorca» C/ Ancha, 10 11001 Cádiz			
Campus de Cádiz	Edificio «Hospital Real» Plaza Fragela, 8 11002 Cádiz			
Campus Bahía de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras Avda. Ramón Pujol, s/n 11202 Algeciras			
Campus de Jerez de la Frontera	Edificio de Servicios Comunes Avda. de la Universidad, 4 11406 Jerez de la Frontera			
Campus de Puerto Real	Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación) Avda. de la Universidad de Cádiz 11519 Puerto Real			



ANEXO IV

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN CONSEJO SOCIAL

CANDIDATURA

D./Dña		, con D.N.I. núm.					
miembro del sector candidatura a las Elecciones convocadas por Resolución del l de xxxxxx, por la que se convoca	a representantes del Rector de la Universid	Consejo de Gobiera	no en Consejo Socia				
En	, a de _		de 20				
Fdo.:							

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL



ANEXO V

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN CONSEJO SOCIAL

SECTOR: CENTRO: Consejo de Gobierno

		<u> </u>			
		PAPELETA			
Ca	Candidatos:				

NOTA: Deberá votarse un MÁXIMO de _____ candidatos.



ANEXO VI

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN CONSEJO SOCIAL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

CENTRO:									
En									
Electoral con la siguiente composición:	de		,	ha	quedado	constituida	la	Mesa	
Presidente:									
Vocal 1º:									
Vocal 2°:									
Incidencias.									
El Presidente									
c									
Fdo.:	_								
Vocal 1°		Vocal 2	<u>o</u>						
Fdo.:		Fdo.:							



ANEXO VII

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN CONSEJO SOCIAL

Centro: Consejo de Gobierno

RESULTADOS PROVISIONALES

				OTANTES:	
VOT	JS NULOS:	VOTO	S EN BLANCO: _	VOTOS VÁLIDO)\$:
		ANDIDATOS Y RMA DECRECI		OTOS OBTENIDOS POR	CADA UNO
1.					_
2.					
3.					
4					
4.					
		, a	de	de	_

Presidente;Vocal 1°;Vocal 2°